



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N°166-2023-MDP/GM

Pichari, 17 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N°0850-2023-MDP-OPP, Informe N°1350-2023-MDP/GEyDS/PHH-G, Informe N°041-2023-MDP-GEDS/DSSB/ARL/A, demás documentos sobre “Plan de Promoción de la Salud Sexual Reproductiva con Énfasis en Maternidad Saludable -2023”, en veintiuno (21) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Publico, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutaras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante el Informe N°041-2023-MDP-GEDS/DSSB/ARL/A, de fecha 11 de mayo del 2023, el Jefe de la División de Salud y Saneamiento Básico Rural, remite a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social el Plan de Promoción de la Salud Sexual Reproductiva con Énfasis en Maternidad Saludable -2023; que tiene por objetivo promover hábitos, familias y entornos saludables para preservar la salud materna neonatal y la disminución de la morbilidad y mortalidad en el Distrito de Pichari, el cual es remitido a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante Informe N° 1350-2023-MDP-GEYDS/PHH-G de fecha 12 de mayo del 2023, del Gerente de Educación y Desarrollo Social;

Que, mediante el Informe N°0850-2023-MDP-OPP de fecha 16 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para el “Plan de Promoción de la Salud Sexual Reproductiva con Énfasis en Maternidad Saludable -2023”, a ser financiado con Recursos Determinados, del Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Promoción de la Salud Sexual Reproductiva con Énfasis en Maternidad Saludable -2023”, por S/. 9,700.00 (Nueve Mil Setecientos con 00/100 soles), a ser financiados con Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
ALCALDIA
O.P.P
O.A.F
GEYDS
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
C.P.C. Nelson Ayvar Gutterrez
GERENTE MUNICIPAL